



PARIDAD DE GÉNERO

En la representación política en ámbitos legislativos

2020 - 2021

3	INTRODUCCIÓN
	◦ Asunto de varones ◦ ¿Por qué este informe? ◦ Fuentes y método del relevamiento
6	CONGRESO NACIONAL
18	LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (C.A.B.A.)
27	LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (P.B.A.)

En cada sección, vas a encontrar:

- Sumario
- Cámaras
- Autoridades
- Comisiones
- Reglamento
- Adhesión a la Ley Micaela

INTRODUCCIÓN

Asunto de varones

Hasta hace menos de un siglo, las mujeres de nuestro país tenían vedados derechos civiles como la administración de los bienes de la sociedad conyugal o la patria potestad de sus hijos, facultades que eran atribución exclusiva del cónyuge. Así lo establecía el Código Civil de 1871, el primero de nuestro sistema jurídico, vigente hasta agosto de 2015, según el cual las mujeres quedaban bajo la representación legal de sus cónyuges, en el matrimonio.

Parece extemporáneo, pero las generaciones de nuestras bisabuelas y bisabuelos, abuelas y abuelos y madres y padres vivieron al calor de leyes, usos y costumbres y concepciones cocinadas en el vapor de un paradigma en el que las mujeres eran consideradas elementos subsidiarios de los varones y, por lo tanto, no hacía falta su juicio, razonamiento, criterio, valoración, opinión o perspectiva. Tampoco era necesaria su participación y expresión en la vida política del país. La línea genealógica de esa cosmovisión comienza muy lejos, pero su alcance se extiende hasta bastante cerca de las actuales generaciones.

La ley 11.357, conocida como “Ley de Derechos Civiles de la Mujer” y sancionada en 1926, permitió algunos avances. Sin embargo, las mujeres siguieron subordinadas a la

representación legal del cónyuge, no podían divorciarse y, tampoco, votar o ser candidatas a cargos públicos

Más allá de algunos antecedentes, como el de Julieta Lanteri (que fue la primera mujer en votar, en las elecciones a concejales de la Ciudad de Buenos Aires de 1911, tras un reclamo judicial) y Emar Acosta (primera diputada provincial, en La Rioja, en 1934), la participación de las mujeres en la vida política del país se legalizaría y universalizaría recién en 1947, con la ley 13.010, que, en su artículo 1º, establece:: “Las mujeres argentinas tendrán los mismos derechos políticos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que les acuerdan o imponen las leyes a los varones argentinos”.

Aún con el derecho a votar y a postularse como candidatas a cargos electivos, la representación de las mujeres en los órganos legislativos era baja hacia la década de 1990, por lo que hizo falta la ley 24.012, de cupo femenino, sancionada en 1991, para establecer que al menos un 30 % del total de postulantes en las listas electorales de los partidos políticos, “en proporciones con posibilidad de resultar electas”, debían ser mujeres. En el Senado de la Nación, la aplicación de la ley de cupo femenino se hizo efectiva recién en 2001, tras sucesivas reglamentaciones que impedían artilugios legales para su incumplimiento y que aseguraron que las mujeres

podieran ocupar lugares expectables en la listas.

A ley de cupo femenino le siguió la de “Paridad de género en ámbitos de representación política”. Tras las experiencias de las provincias de Córdoba, Santiago del Estero y Río Negro, en 2000, y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en 2016, el Congreso Nacional sancionó, a fines de 2017, la ley 27.412, que establece que las listas de todas las agrupaciones y partidos políticos que participen de las elecciones deben intercalar candidatos y candidatas del primer al último lugar, de manera de alcanzar una representación Si bien la normativa fue aprobada el 23 de noviembre de 2017, no fue reglamentada sino hasta el 8 de marzo de 2019, cuando entró en vigencia.

La ley de paridad de género va en el sentido de dar cumplimiento al artículo 37 de la Constitución Nacional, que establece: *“La igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios se garantizará por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral”*.

También, de la aplicación de la “Convención sobre la Eliminación de todas la formas de discriminación contra la mujer”, que, en su artículo 7º, dispone: “Los Estados Partes deberán tomar las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán en igualdad de condiciones con los hombres el derecho a: a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegible para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas; b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de

éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales; c) participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país”.

¿Por qué este informe?

La igualdad de participación en los ámbitos de representación política busca que la perspectiva de las mujeres esté incorporada en todas las instancias y espacios donde se piensan, definen y toman decisiones sobre las políticas públicas que afectan a toda la sociedad. La diversidad de enfoques de las personas que componen una comunidad debe estar representada en todos los organismos, principalmente los de gobierno.

A poco más de tres años de la sanción de la ley 27.412, iniciamos este relevamiento con el objetivo de comprobar cuánto y cómo se avanzó en igualdad de representación y en perspectiva de género en los cuerpos legislativos de la Nación, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires.

En un segundo abordaje, relevamos la adhesión a la llamada “Ley Micaela” (Nº 27.499) de los cuerpos legislativos de cada distrito. La normativa entró en vigencia el 10 de enero de 2019 y establece la capacitación obligatoria en género y violencia hacia las mujeres, de todas las personas que se desempeñan en la función pública, en los tres poderes del Estado.

Para el presente análisis, examinamos el Congreso de la Nación, la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires y los 135 Concejos Deliberante bonaerenses.

Fuentes y método del relevamiento

El trabajo de campo fue realizado durante cuatro meses, en el periodo de junio a septiembre de 2020.

El informe se publica en dos etapas. La primera se presenta en el presente volumen, con el análisis del Congreso Nacional, la Legislatura porteña y la Provincia de Buenos Aires. En un segundo volumen, se presentará el análisis de los Concejos Deliberantes bonaerenses.

La fuente de relevamiento de esta primera etapa fue la información disponible en los sitios web oficiales de cada uno de los ámbitos legislativos relevados.

El análisis se realizó sobre los siguientes ejes:

-Cantidad de varones y mujeres que componen el pleno de cada uno de los cuerpos

-Composición de género de las autoridades del pleno del cuerpo legislativo, de los bloques parlamentarios y de las comisiones que lo componen

-Participación de legisladoras en las comisiones, según tres ejes:

- Nominal

Para este relevamiento, se establecieron tres parámetros y se midió el porcentaje de legisladoras que integran cada comisión: representación media (entre 40 y 60% de composición de legisladoras por comisión); subrepresentación (40 % o menos de participación de legisladoras por comisión) y sobrerrepresentación (60 % o más de integración de legisladoras por comisión).

- *Temas de competencia*

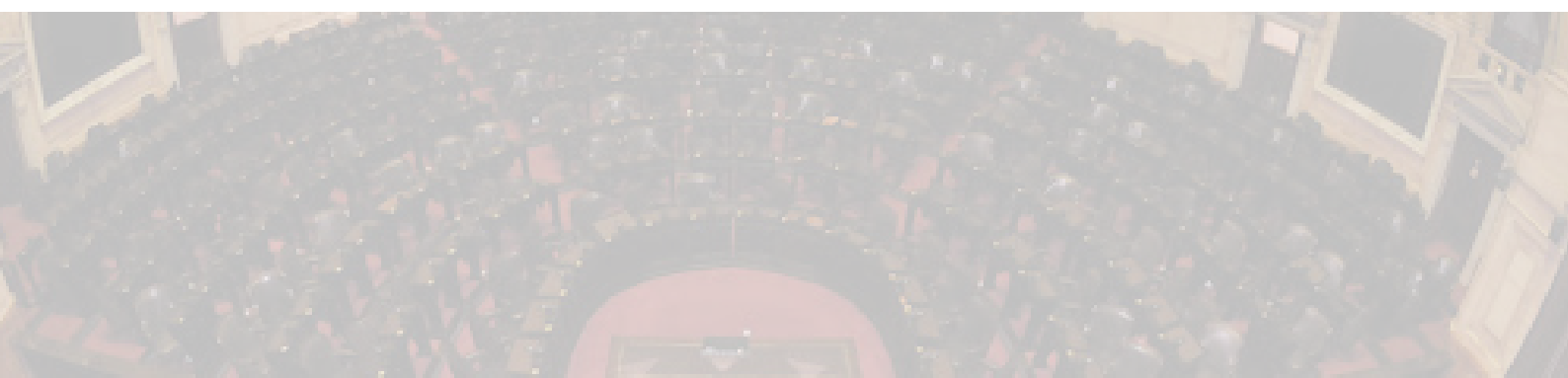
Para este relevamiento, se reunieron las comisiones en tres grupos: 1) Economía, Infraestructura y Tránsito; 2) Legislación, Administración y Seguridad y 3) Promoción social, Educación y Salud. La agrupación se hizo teniendo en cuenta los criterios que establece el reglamento interno de cada cuerpo legislativo para cada una de las comisiones y el contenido que adoptan en su funcionamiento. Luego, se midió la participación de las legisladoras en cada grupo.

- *Relevancia*

Para este relevamiento, se midió la participación de legisladoras en las comisiones más relevantes, tomando como índice de relevancia la cantidad de integrantes que le asigna el reglamento de cada cuerpo a cada una.

-Reglamentos de las cámaras legislativas

-Adhesión a la Ley Micaela y capacitaciones de género



CONGRESO NACIONAL

SUMARIO

1.- Ninguna de las dos cámaras del Congreso de la Nación alcanza la paridad de género.

En la Cámara Baja, la participación de mujeres está un 16,73 % por debajo de la paridad y, en el Senado, casi un 10 %.

2.- La Honorable Cámara de Diputados de la Nación **nunca estuvo presidida por una diputada**. Actualmente, de la docena de autoridades del cuerpo, sólo la Prosecretaría Parlamentaria está a cargo de una mujer. Según lo estipulado en el artículo 53° del reglamento, esa autoridad debe ejercer las funciones de secretario/a Parlamentario/a “en los casos de impedimento, licencia o ausencia de alguno de ellos y auxiliarlos”.

3.- **La mayoría de las presidencias de los bloques se encuentra en poder de legisladores**: 17 de 19, en el caso de la Cámara Baja, y nueve de 12, en el Senado. Cabe resaltar, además, que los dos bloques de la Cámara de Diputados y los tres del Senado que tienen la presidencia a cargo de una mujer son unipersonales. En los bloques con dos o más legisladores y legisladoras, la presidencia en ningún caso fue adjudicada a una mujer. “Frente de Todos”, “PRO” y “UCR” son los tres bloques del Senado que cuentan con más de un/a integrante. Ninguno de los tres tiene a una senadora al frente del bloque.

4.- **De las 46 comisiones de la Cámara de Diputados, 22 tienen subrepresentación numérica de legisladoras**; 15 tienen una representación en torno a la paridad y nueve tienen sobrerrepresentación de mujeres. **De las 27 comisiones de la Cámara Alta, 11 tienen subrepresentación numérica de senadoras**, diez tienen representación cercana a la media y cuatro tienen una participación superior al 60%* . **Las comisiones especiales y bicamerales tienen un bajo porcentaje de mujeres a cargo de la presidencia.**

* Las comisiones de “Coparticipación Federal de Impuestos” y “Deporte” no pudieron ser analizadas porque no tienen información publicada en la página web del Senado sobre la integración de senadores y senadoras.



5.- La mayoría de las comisiones **vinculadas a Promoción social, Educación y Salud tiene sobrerrepresentación** de legisladoras en ambas cámaras. En la Cámara Baja, la mitad de ellas (seis de doce) están presididas por mujeres y, en el Senado, dos de cinco. En cambio, las que tienen como temas principales **Economía, Infraestructura y Tránsito tienen subrepresentación** de legisladoras en ambas cámaras. Cinco de dieciséis están presididas por mujeres en la Cámara Baja y cinco de nueve, en el Senado. La mayoría de las comisiones enmarcadas en **Legislación, Administración y Seguridad tiene subrepresentación de legisladoras en el Senado**. En la Cámara Baja, la mayoría de este grupo tiene una representación en torno a la paridad.

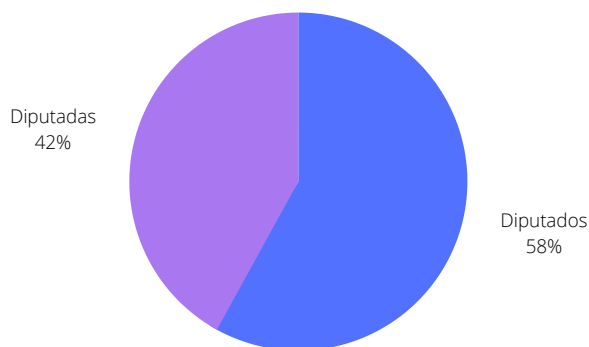


Cámaras

Cámara Baja

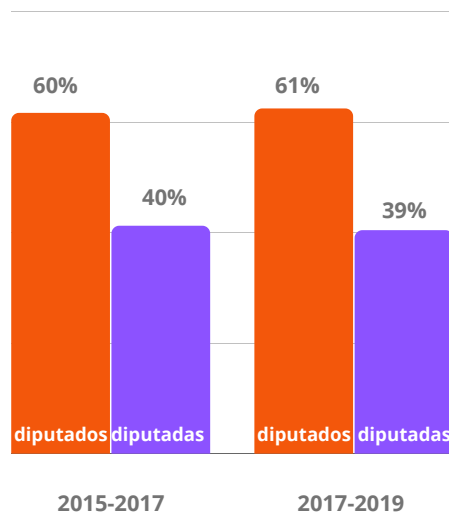
La conformación actual de la **Cámara Baja del Congreso de la Nación** no alcanza la paridad de género. De 257 bancas, 107 están ocupadas por diputadas y 150 por diputados, es decir que hay una brecha del 16,73 % en la participación de varones y mujeres.

Composición de género 2019 - 2021



Antes de la entrada en vigencia de la ley de “Paridad de género en ámbitos de representación política” (Ley 27.412), en el período 2015 - 2017, la Cámara Baja estaba integrada por un 40% de mujeres, con 103 diputadas y 154 diputados. En el período 2017-2019, la participación de legisladoras en el cuerpo disminuyó a 101 diputadas. Los diputados aumentaron a 156.

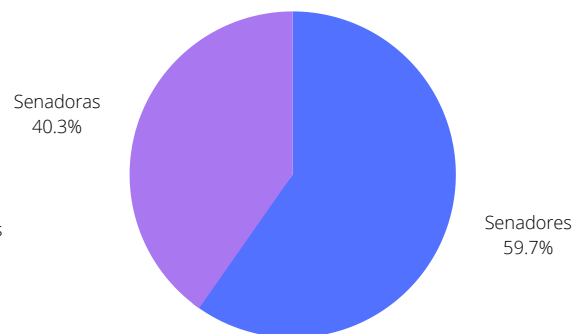
Composición de género



Cámara Alta

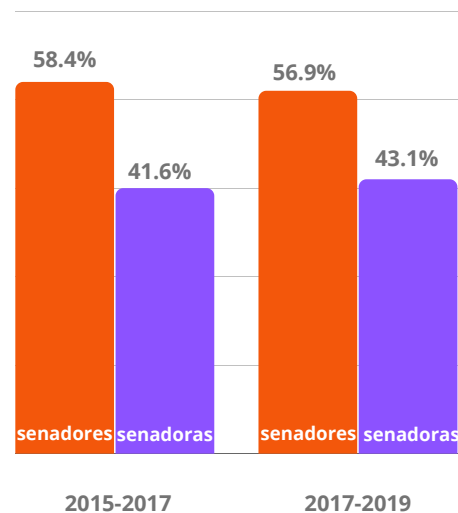
En el Senado de la Nación, la integración actual de mujeres, después de la entrada en vigencia de la ley 27.412, es de 40,27 %, es decir que está casi un 10 % por debajo de la paridad. De 72 bancas, 29 están ocupadas por senadoras y 43 por senadores.

Composición de género 2019 - 2021



En el período 2015 - 2017, la Cámara Alta estaba compuesta por 30 senadoras y 42 senadores. En el lapso 2017-2019, las bancas ocupadas por legisladoras llegaron a 31 y las de legisladores a 41.

Composición de género



Autoridades

Cámara Baja

La **Honorable Cámara de Diputados de la Nación** nunca estuvo presidida por una mujer. Actualmente, ninguna de las máximas autoridades (Presidencia, Vicepresidencia primera, Vicepresidencia segunda y Vicepresidencia tercera) se encuentra a cargo de una diputada. De las ocho autoridades de carácter técnico (Secretaría y Prosecretaría General, Secretaría y Prosecretaría Parlamentaria, Secretaría y Prosecretaría Administrativa y Secretaría y Prosecretaría de

Coordinación Operativa), sólo la Prosecretaría Parlamentaria está a cargo de una mujer.

De los **19 bloques**, sólo dos están presididos por mujeres. Nueve de ellos tienen un único integrante, por lo que, en esos casos, la composición y la presidencia del bloque depende del orden en que vayan integradas las listas de candidatos y candidatas de cada partido.

Análisis de autoridades de los bloques parlamentarios

BLOQUES	DIPUTADAS	DIPUTADOS	PRESIDENCIA A CARGO DE UNA MUJER
Frente de Todos	60	59	
PRO	18	35	
UCR	16	30	
Coalición Cívica ARI	9	5	
Córdoba Federal	2	2	
Frente de la Concordia Misionero	1	2	
Consenso Federal	1	2	
Acción Federal		2	
Unidad y Equidad Federal		2	
Justicialista		2	
Socialista		1	
Movimiento Popular Neuquino	1		X
Izq. Socialista/Frente de Izq.		1	
Juntos Somos Río Negro		1	
Frente Progresista Cívico y Social		1	
Frente Cívico y Social de Catam		1	
Producción y Trabajo		1	
Partido por la Justicia Social	1	1	X

De las 46 comisiones permanentes de la Cámara Baja, 18 están presididas por diputadas, es decir, el 39,1 %.

- **Comisiones con presidencia a cargo de una mujer:** “Legislación del Trabajo”; “Finanzas”; “Juicio político”; “Economía”; “Minería”; “Asuntos cooperativos, Mutuales y Organizaciones no gubernamentales” y “Seguridad interior”.
- **Comisiones con presidencia y vicepresidencia 1ª a cargo de una mujer:** “Legislación general”; “Educación”; “Cultura”; “Familias, Niñez y Juventudes”; “De las Personas mayores”; “Legislación penal”; “Comercio”; “Asuntos municipales”; “Peticiónes, Poderes y Reglamento”; “Discapacidad” y “Mujeres y Diversidad”.
- **Comisiones con vicepresidencia 1ª a cargo de una mujer:** “Economías y Desarrollo regional”; “Intereses marítimos, fluviales, pesqueros y portuarios”; “Análisis y Seguimiento de las Normas tributarias y previsionales”; “Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia”; “Ciencia y Tecnología e Innovación productiva”; “Acción social y Salud pública”; “Comunicaciones e Informática”; “Recursos naturales y Conservación del Ambiente humano”; “Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico”; “Mercosur” y “Libertad de Expresión”.

- **Comisiones sin representación de diputadas entre sus autoridades:** “Relaciones exteriores y Culto”; “Presupuesto y Hacienda”; “Justicia”; “Defensa nacional”; “Agricultura y Ganadería”; “Industria”; “Energía y Combustibles”; “Transportes”; “Población y Desarrollo humano”; “Deportes” y “Pequeñas y medianas empresas”.

En el caso de las comisiones especiales, de las 32 existentes, sólo nueve son presididas por mujeres, lo que representa el 28,12 % del total.

Baja Alta

Según lo establece la Constitución Nacional, el/la vicepresidente de la Nación debe presidir la Cámara Alta. Desde 1947, con la sanción de la ley 13.010, el Senado contó con tres máximas autoridades mujeres: María Estela Martínez de Perón (1973–1974), Gabriela Michetti (2015–2019) y Cristina Fernández (2019 a la actualidad).

Actualmente, la Presidencia, Presidencia provisional, la Vicepresidencia segunda y la Secretaría Administrativa están a cargo de mujeres. Las seis autoridades restantes (Vicepresidencia, Vicepresidencia primera, Secretaría Parlamentaria, Prosecretaría Administrativa, Prosecretaría Parlamentaria y Prosecretaría de Coordinación Operativa) están a cargo de varones.

De los **12 bloques** existentes, tres están presididos por mujeres.

Análisis de autoridades de los bloques parlamentario

BLOQUES	DIPUTADAS	DIPUTADOS	PRESIDENCIA A CARGO DE UNA MUJER
Avanzar San Luis		1	
Frente Cívico y Social		1	
Frente de Todos	17	24	
Frente PRO	3	5	
Juntos Somos Río Negro		1	
Justicialista 8 de Octubre		1	
Mediar Argentina	1		X
Misiones	1		X
Movimiento Neuquino	1		X
Producción y Trabajo		1	
Santa Fe Federal		1	
UCR	5	9	

De las 27 comisiones del Senado, 14 son presididas por senadoras, es decir, la mitad*

- **Comisiones con presidencia a cargo de una mujer:** “Banca de la Mujer”; “Acuerdos”; “Ambiente y Desarrollo sustentable”; “Asuntos administrativos y municipales”; “Ciencia y Tecnología”; “Defensa nacional”; “Economía nacional e Inversión” y “Economías regionales, Economía social, Micro y mediana empresa”.
- **Comisiones con presidencia y vicepresidencia 1ª a cargo de una mujer:** “Asuntos constitucionales”; “Educación y Cultura”; “Infraestructura, Vivienda y Transporte”; “Legislación general”; “Población y Desarrollo humano” y “Turismo”.
- **Comisiones con vicepresidencia 1ª a cargo de una mujer:** “Minería, Energía y Combustibles” y “Trabajo y Previsión social”.

- **Comisiones sin representación de senadoras entre sus autoridades:** “Agricultura, Ganadería y Pesca”; “Derechos y Garantías”; “Industria y Comercio”; “Justicia y Asuntos penales”; “Presupuesto y Hacienda”; “Relaciones exteriores y Culto”; “Salud”; “Seguridad interior y Narcotráfico” y “Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión”.

De las cinco **comisiones bicamerales** en funcionamiento, sólo una es presidida por una mujer, es decir, el 20 % del total.

Comisiones

Análisis nominal

Cámara Baja

- **Comisiones con sobrerrepresentación de diputadas (60% o más del total de sus integrantes):** “Educación” (69 %); “Cultura” (70 %); “Acción social y Salud pública” (71 %); “Familia, Niñez

y Juventudes" (90 %); "De las Personas mayores" (63 %); "Libertad de expresión" (61 %) "Discapacidad" (70 %), "Peticiones, Poderes y Reglamento" (61 %) y "Mujeres y Diversidad" (84 %).

- **Comisiones con representación media de diputadas (40% a 60 % del total de sus integrantes):**

"Asuntos constitucionales" (42 %); "Legislación general" (45 %); "Ciencia y Tecnología e Innovación productiva" (52 %); "Previsión y Seguridad social" (45 %); "Legislación penal" (42 %); "Legislación del Trabajo" (48 %); "Comunicaciones e Informática" (48 %); "Economías y Desarrollo regional" (42 %); "Asuntos municipales" (58 %); "Turismo" (45 %); "Población y Desarrollo humano" (52 %); "Derechos humanos y Garantías" (58 %), "Juicio político" (46 %), "Recursos naturales" (56 %) y "Mercosur" (43 %).

- **Comisiones con subrepresentación de diputadas (40% o menos del total de sus integrantes):**

"Relaciones exteriores y Culto" (37 %); "Presupuesto y Hacienda" (28 %) "Justicia" (33 %); "Defensa nacional" (16 %); "Obras públicas" (8 %); "Agricultura y Ganadería" (26 %); "Finanzas" (26 %); "Industria" (29 %); "Comercio" (27 %); "Energía y Combustibles" (31 %); "Transportes" (13 %); "Intereses marítimos, fluviales, pesqueros y portuarios" (26 %); "Economía" (32 %); "Minería" (24 %); "Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico" (39 %); "Análisis y Seguimiento de las Normas tributarias y previsionales" (29 %); "Vivienda y Ordenamiento Urbano" (36 %), "Deportes" (35 %); "Asuntos cooperativos, Mutuales y

Organizaciones no gubernamentales" (38 %); "Pequeñas y medianas empresas" (30 %); "Defensa del Consumidor, del Usuario y la Competencia" (36 %) y "Seguridad interior" (25 %).

Cámara Alta

- **Comisiones con sobrerrepresentación de senadoras (60% o más del total de sus integrantes):**

"Banca de la Mujer" (100 %*); "Educación y Cultura" (82 %); "Población y Desarrollo humano" (76 %) y "Trabajo y Previsión social" (65 %).

- **Comisiones con representación media de senadoras (40% a 60 % del total de sus integrantes):**

"Ambiente y Desarrollo sustentable" (48 %); "Ciencia y Tecnología" (53 %); "Derechos y Garantías" (59 %); "Economías regionales, Economía social, Micro, pequeña y mediana empresa" (52 %); "Infraestructura, Vivienda y Transporte" (60 %); "Justicia y Asuntos penales" (48 %); "Legislación General" (60 %); "Relaciones exteriores y Culto" (42 %); "Salud" (60 %) y "Turismo" (53 %).

- **Comisiones con subrepresentación de senadoras (40% o menos del total de sus integrantes):**

"Acuerdos" (35 %); "Agricultura, Ganadería y Pesca" (27 %); "Asuntos administrativos y municipales" (30 %); "Asuntos constitucionales" (32 %); "Defensa nacional" (18 %); "Economía nacional e Inversión" (35 %); "Industria y Comercio" (35 %); "Minería, Energía y Combustibles" (37 %); "Presupuesto y Hacienda" (24 %); "Seguridad interior y Narcotráfico" (18 %) y "Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión" (35 %).

*La composición establecida por el artículo 60 del reglamento del Senado, que estipula que la Cámara tiene 27 comisiones permanentes integradas por 17 miembros cada una, "con excepción de las comisiones de Asuntos Constitucionales; Relaciones Exteriores y Culto; de Minería, Energía y Combustibles y de Agricultura, Ganadería y Pesca, que estarán integradas por diecinueve (19) miembros, y la Banca de la Mujer, que estará integrada por todas las senadoras de la Nación".

Las comisiones de “Coparticipación Federal de Impuestos” y de “Deporte” no están incluidas en el análisis porque no está publicada su integración en la página web del Senado.

Las comisiones bicamerales totalizan 17, de las cuales, actualmente, están funcionando cinco, y tienen una representación de legisladoras del 17,5 %, muy por debajo de la paridad.

Análisis por temas de competencia

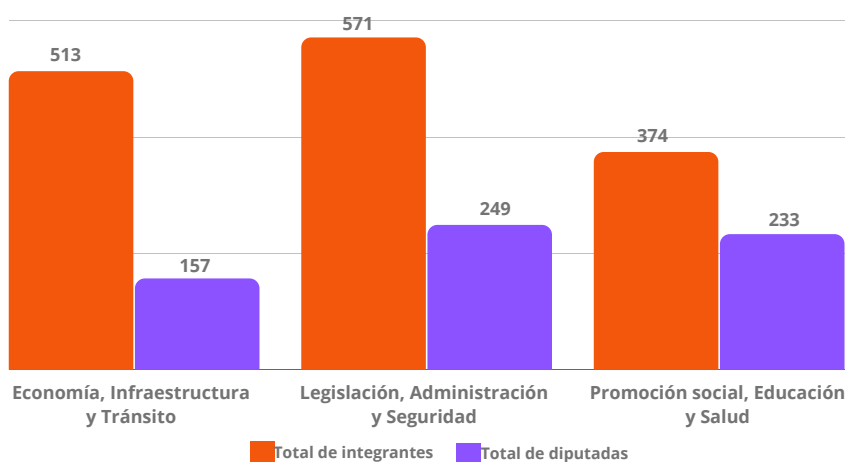
Cámara Baja

Si se agrupan las 46 comisiones permanentes de la Cámara de Diputados de la Nación en los ejes ilustrados en el gráfico desplegado a continuación, en un extremo, están las 16 comisiones vinculadas a **Economía, Infraestructura y Tránsito**. En total, reúnen 513 integrantes, 157 de los cuales son mujeres. En la otra punta, están agrupadas las 12 comisiones vinculadas a **Promoción social, Educación y Salud**. De

los 374 miembros totales, 233 son legisladoras.

Las 16 comisiones agrupadas en el eje **Economía, Infraestructura y Tránsito** (“Presupuesto y Hacienda”; “Finanzas”; “Comercio”; “Economías y Desarrollo regional”; “Economía”; “Pequeñas y medianas empresas”; “Obras públicas”; “Agricultura y Ganadería”; “Industria”; “Energía y Combustibles”; “Transportes”; “Intereses marítimos, fluviales, pesqueros y portuarios”; “Vivienda y Ordenamiento urbano”; “Recursos naturales y Conservación del Ambiente humano”; “Turismo” y “Minería”) reúnen una participación de diputadas de 31 %. En 13 de las 16 comisiones, hay subrepresentación de mujeres. Las únicas que tienen una participación de legisladoras en torno al 50 % (entre 42 % y 56 %) son “Economía y Desarrollo regional”, “Turismo” y “Recursos naturales y Conservación del Ambiente humano”. En las comisiones de “Transportes” y “Obras públicas”, la representación de legisladoras es de las

Composición de género



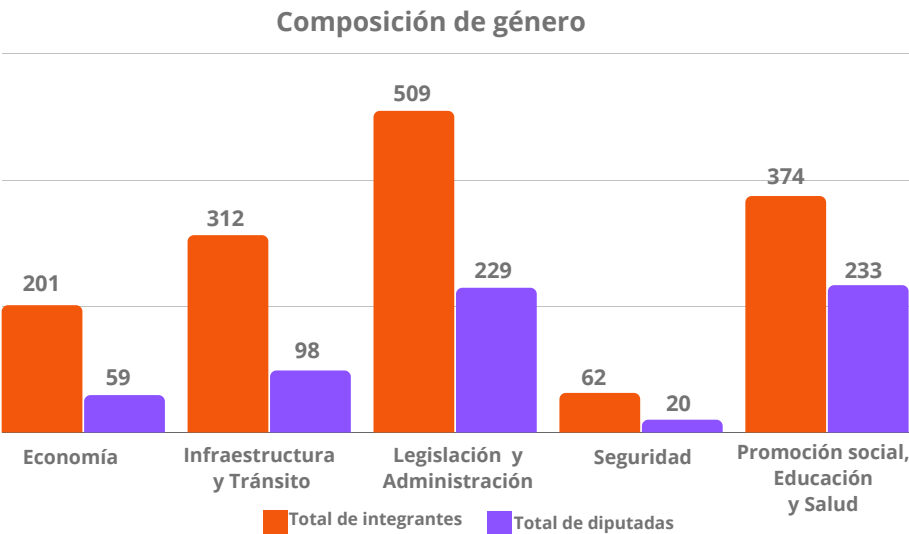
más bajas de la Cámara, ubicándose en 13 % y 8 %, respectivamente.

Las 18 comisiones agrupadas en el eje **Legislación, Administración y Seguridad** (“Asuntos constitucionales”; “Legislación general”; “Relaciones exteriores y Culto”; “Ciencia, Tecnología e Innovación productiva”; “Justicia”; “Legislación penal”; “Legislación del Trabajo”; “Comunicaciones e Informática”; “Asuntos municipales”; “Peticiones, Poderes y Reglamento”; “Juicio político”; “Mercosur”; “Libertad de Expresión”; “Análisis y Seguimiento de Normas tributarias y previsionales”; “Asuntos cooperativos, Mutuales y de Organizaciones no gubernamentales”; “Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia”; “Defensa nacional” y “Seguridad interior”) tienen una participación de diputadas del **44%**, es decir que, de los 571 integrantes que reúnen entre todas, 249 son mujeres. Siete de las dieciocho tienen subrepresentación de mujeres. “Defensa nacional” está entre las comisiones con

menor proporción de legisladoras de la Cámara, con el 16 %.

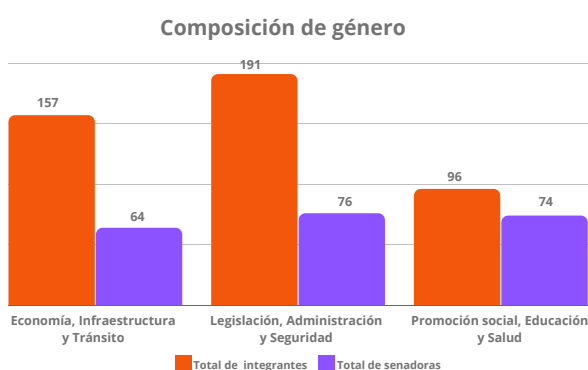
Las 12 comisiones enmarcadas en el eje **Promoción social, Educación y Salud** (“Educación”; “Cultura”; “Previsión y Seguridad social”; “Acción social y Salud pública”; “Familias, Niñez y Juventudes”; “De las Personas mayores”; “Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico”; “Población y Desarrollo humano”; “Deportes”; “Derechos humanos y Garantías”; “Discapacidad” y “Mujeres y Diversidad”) reúnen una participación de diputadas del **62 %**. Siete de las doce están entre las que tienen sobrerrepresentación de legisladoras, con comisiones, como la de “Mujeres y Diversidad” y “Familia, Niñez y Juventudes”, que alcanzan 84 y 90 % de composición de mujeres, respectivamente.

Si se desagregan las comisiones en los cinco ejes temáticos ilustrados en el gráfico desplegado a continuación, la integración de cada grupo queda de la siguiente manera:



Cámara Alta

Si se agrupan las 27 comisiones permanentes del Senado de la Nación en los ejes ilustrados en el gráfico desplegado a continuación, las nueve vinculadas a **Economía, Infraestructura y Tránsito** reúnen, en total, 157 integrantes, 64 de los cuales son mujeres. Las cinco comisiones vinculadas a **Promoción social, Educación y Salud** totalizan 96 miembros, 74 de los cuales son legisladoras.



El 41 % del total integrantes de las nueve comisiones que componen el eje **Economía, Infraestructura y Tránsito** (“Presupuesto y Hacienda”; “Economía nacional e Inversión”; “Industria y Comercio”; “Economías regionales, Economía social, Micro, pequeña y mediana empresa”; “Agricultura, Ganadería y Pesca”; “Minería, Energía y Combustibles”; “Infraestructura, Vivienda y Transporte” “Ambiente y Desarrollo Sustentable” y “Turismo”) son senadoras. Cinco de las nueve comisiones tienen subrepresentación de mujeres y ninguna de las de este eje supera el 60% de

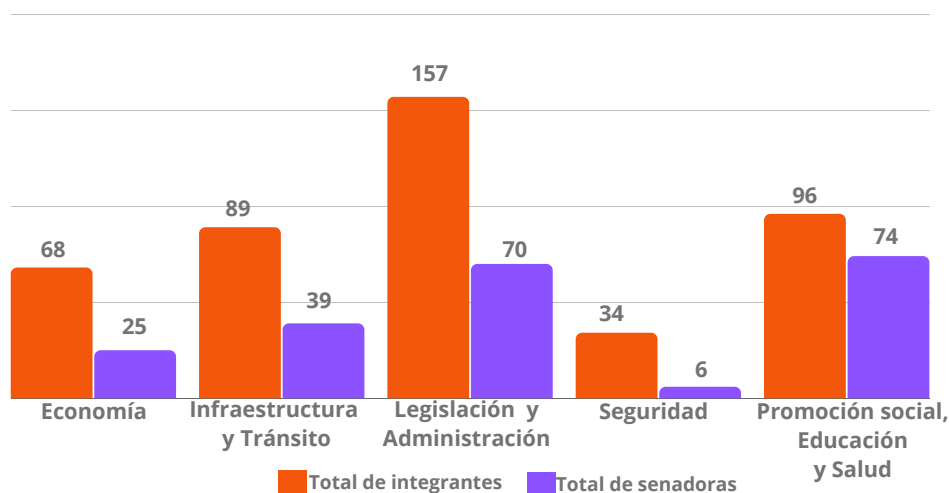
integración de legisladoras.

En las 11 comisiones agrupadas en el eje **Legislación, Administración y Seguridad** (“Asuntos constitucionales”; “Relaciones exteriores y Culto”; “Justicia y Asuntos penales”; “Legislación general”; “Asuntos administrativos y municipales”; “Trabajo y Previsión social”; “Derechos y Garantías”; “Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión”; “Acuerdos”; “Defensa nacional” y “Seguridad interior y Narcotráfico”), el 40% de sus integrantes son senadoras, lo que representa 76 mujeres de un total de 191 miembros. Seis de las once comisiones tienen subrepresentación de legisladoras. Las de “Defensa nacional” y “Seguridad interior y Narcotráfico” tienen una subrepresentación de mujeres del 18 %.

Finalmente, las cinco comisiones enmarcadas en el eje **Promoción Social, Educación y Salud** (“Educación y Cultura”; “Salud”; “Población y Desarrollo humano”; “Ciencia y Tecnología” y “Banca de la Mujer”), reúnen una integración de mujeres de 77 %. La “Banca de la Mujer” está íntegramente compuesta por senadoras ya que así lo establece el reglamento de la Cámara, en su artículo 60.

Si se desagregan las comisiones en los cinco ejes temáticos ilustrados en el gráfico desplegado a continuación, la integración de cada grupo queda de la siguiente manera:

Composición de género



Reglamento

La paridad de género no está incluida en los criterios establecidos por el reglamento de la **Honorable Cámara de Diputados de la Nación** para la composición de autoridades, de las comisiones o de los bloques.

La comisión de “Mujer y Diversidad” está destinada a los temas relacionados con género. El artículo 101 del reglamento interno especifica: “Compete a la Comisión de Mujeres y Diversidad dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a la igualdad de oportunidades y trato; reconocimiento y accesibilidad al goce de derechos con atención a las situaciones específicas de las mujeres y la diversidad; discriminación de cualquier tipo en ámbitos públicos y/o privados en razón del género; condición e integración de las mujeres y hombres en el conjunto de la sociedad. Asimismo, compete a la comisión el seguimiento permanente del cumplimiento de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer”.

En lo que respecta a la composición de las comisiones, el artículo 61° del reglamento establece: “El número de integrantes de las comisiones será determinado por la Honorable Cámara entre un mínimo de quince (15) y un máximo de treinta y un (31) diputados, con excepción de las Comisiones de Asuntos Constitucionales, de Educación, de Energía y Combustibles, de Agricultura y Ganadería y de Acción Social y Salud Pública, que estarán compuestas por un mínimo de quince (15) y un máximo de treinta y cinco (35) diputados, la Comisión de Relaciones Exteriores con un mínimo de quince (15) diputados y un máximo de cuarenta y tres (43) diputados, y la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que estará compuesta por un mínimo de quince (15) y un máximo de cuarenta y nueve (49) diputados”.

El reglamento del **Senado** tampoco establece criterios de paridad de género para la definición de autoridades y las comisiones.

El artículo 60° del reglamento de la Cámara Alta establece que la “Banca de la

Mujer” debe estar integrada en su totalidad por “senadoras de la Nación”. A esa comisión y a la de “Población y Desarrollo humano” se les asigna la atribución para el dictamen “en aspectos de la tercera edad, y todo lo referente al estado y condición de la mujer”.

Ley Micaela

La ley 27.499, sancionada el 19 de diciembre del 2018, establece la capacitación obligatoria en género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñan en todos los ámbitos y jerarquías de la función pública, en los tres poderes del Estado.

La norma lleva el nombre de Micaela García, en homenaje a la joven de 21 años víctima de femicidio en la provincia de Entre Ríos, en abril de 2017. Micaela, militante del movimiento “Ni una menos”, fue violada y asesinada por Sebastián Wagner, previamente condenado a nueve años años de prisión por violación y abuso sexual. En julio de 2016, nueve meses antes del femicidio, Wagner había sido beneficiado con la libertad condicional, una vez cumplidos cuatro años de detención, por el juez Carlos Rossi. Por el femicidio de Micaela, Wagner fue condenado a prisión perpetua, de 30 años.

La Cámara de Diputados de la Nación cumplió con la capacitación a los empleados en 2019. En mayo del 2020, llevó a cabo la capacitación a legisladores y legisladoras.

El Senado de la Nación informó en marzo del 2020 la realización de la primera capacitación.

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SUMARIO

1.- La perspectiva y paridad de género es desigual en la conformación de las comisiones y en la designación de autoridades de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **incumpliendo el criterio que propone el reglamento interno del cuerpo.**

2.- La **representación de mujeres es baja en los espacios de conducción**, tanto entre las autoridades de la Cámara (sólo una de las siete corresponde a una legisladora), como de los bloques (sólo dos de 11 están conducidos por una mujer) y de las comisiones (diez de 24 presidencias están a cargo de una diputada).

3.- Si bien la Cámara logró avanzar hacia la casi plena paridad de género en la elección de 2019, tiene tres diputadas menos que las que corresponden a la paridad y, en **11 de 24 comisiones, hay subrepresentación de mujeres.** Sólo seis alcanzan una representación en torno a la media y, en siete, hay predominancia numérica de legisladoras.

4.- Las comisiones vinculadas a **Economía, Infraestructura y Tránsito tienen una baja representación de diputadas**, tanto en su integración como entre sus autoridades. En la mayoría (seis de ocho), menos de la mitad de sus integrantes son mujeres. De las cuatro vinculadas a Economía, ninguna está presidida por una legisladora. De las cuatro relacionadas con Infraestructura y Tránsito, tres tienen a una mujer como presidenta.

Las dos comisiones que tienen como eje **Salud y Educación tienen predominancia numérica de mujeres.** La sobrerrepresentación de diputadas **también se observa en aquellas relacionadas con Promoción social.** Seis de las nueve vinculadas a este grupo están presididas por una legisladora.



En las siete comisiones vinculadas a **“Legislación y Administración”**, la **representación es dispar** si se analiza la composición de cada una de ellas. Tres alcanzan paridad y otras cuatro tienen menos de una tercera parte de sus integrantes mujeres, entre ellas la de “Legislación general”, que no tiene legisladoras. Sólo una de las seis, la de “Relaciones Interjurisdiccionales”, está presidida por una mujer.

La comisión de **Seguridad tiene el 38,5 % de sus integrantes mujeres** y está presidida por un varón.

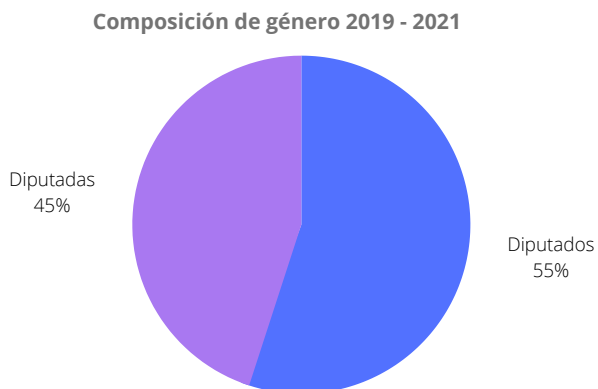
5.- La comisión de **“Legislación general” no tiene integrantes mujeres**. En cambio, no existen comisiones sin representación de varones.

6.- De las **seis comisiones de mayor relevancia, sólo dos están presididas por mujeres**.



Cámara

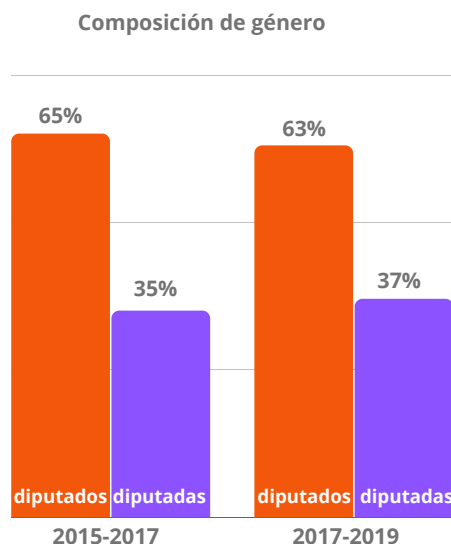
El cuerpo de la Legislatura porteña se acerca, con la composición que tiene desde 2019, a la plena paridad numérica de género, con 27 bancas ocupadas por mujeres y 33 por varones.



Antes de la sanción de la Ley 6.031 (promulgada en 2018), que aprobó el primer Código Electoral de la Ciudad de Buenos Aires y estableció la paridad de género en la conformación de las listas de candidatos/as y pre candidatos/as a diputados/as de todas las agrupaciones políticas, la representación de mujeres en la Legislatura porteña se ubicaba en torno al 35 % de la cámara.

En el período 2015 - 2017, la participación de mujeres en el recinto era de 35 %. De 60 bancas, 21 estaban ocupadas por diputadas y 39 por diputados. Ese número se reduce si se tienen en cuenta los reemplazos de legisladores y legisladoras por suplentes que no eran del mismo género* .

En el período 2017 -2019, la participación de mujeres ascendió a 36,66 %, con 22 bancas ocupadas por diputadas y 38 por diputados, del total de 60 escaños.



Autoridades

De las autoridades de la **Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (presidente; vicepresidentes primero, segundo y tercero; secretario Administrativo; secretario Parlamentario y secretario de Coordinación), sólo la vicepresidencia segunda es ocupada por una mujer.

La Ciudad de Buenos Aires nunca tuvo una intendenta o jefa de Gobierno. En cambio, tuvo tres vicejefas de Gobierno y, por ende, tres presidentas de la Legislatura porteña desde su fundación,

*La diputada Claudia Calciano asumió su banca en enero de 2016, en reemplazo de Iván Petrella (su mandato concluyó en diciembre de 2017). Está contabilizada entre las 21 mujeres que integraban la cámara en ese período, pero no estuvo el mandato completo. Cecilia de la Torre fue reemplazada en marzo de 2017 por Clodomiro Risau (su mandato terminó en diciembre de 2017). Está contabilizada entre las 21, pero no concluyó su mandato.

el 7 de agosto de 1996: Cecilia Felgueras (7 de agosto de 2000 – 10 de diciembre de 2003); Gabriela Michetti (10 de diciembre de 2007 – 20 de abril de 2009) y María Eugenia Vidal (10 de diciembre de 2011 – 10 de diciembre de 2015).

La perspectiva y paridad de género es

vicepresidenta y cinco, es decir el 20,8 %, no tienen autoridades mujeres.

- **Comisiones con presidencia a cargo de una mujer:** “Derechos humanos, Garantías y Antidiscriminación”; “Planeamiento urbano”; “Relaciones interjurisdiccionales” y “Tránsito y

Análisis de autoridades de los bloques parlamentarios

BLOQUES	DIPUTADAS	DIPUTADOS	PRESIDENCIA A CARGO DE UNA MUJER
Autodeterminación y Libertad	1		X
Consenso Federal		1	
Fte de Izq. de los Trab. PO		1	
Frente de Todos	9	8	
GEN		1	
Partido Socialista		2	
Fte de Izq de los Trab. PTS	2		X
UCR Evolución	3	6	X
Vamos Juntos	12	14	

desigual al interior de los distintos bloques y entre sus autoridades. Sólo dos de los once bloques están conducidos por una legisladora. Uno de ellos (“Autodeterminación y Libertad”) es un monobloque y el otro (“UCR / Evolución”) tiene una integración de diputadas por debajo de la paridad.

La presidencia de los bloques resulta significativa en instancias como la comisión de Labor Parlamentaria*, que es en donde se acuerdan los proyectos que se llevarán al recinto y la modalidad con la que se tratarán.

De las **24 comisiones** de asesoramiento permanente que componen el cuerpo, diez, es decir el 41,7 %, son presididas por legisladoras; 15, es decir el 62,5 %, tienen a una diputada como

Transporte”.

- **Comisiones con presidencia y vicepresidencia 1ª a cargo de una mujer:** “Ambiente”; “Mujer, Infancia, Adolescencia y Juventud”; “Políticas de Promoción e Integración social”; “Protección y Uso del Espacio público”; “Salud” y “Vivienda”.
- **Comisiones con vicepresidencia 1ª a cargo de una mujer:** “Comunicación social”; “Cultura”; “Defensa de Consumidores y Usuarios”; “Desarrollo económico, MerCoSur y Políticas de Empleo”; “Descentralización y Participación ciudadana”; “Educación, Ciencia y Tecnología”; “Justicia”; “Presupuesto, Hacienda, Administración financiera y Política tributaria” y “Seguridad”.

*Para la integración de la Comisión de Labor Parlamentaria, el reglamento interno del cuerpo establece que son los/as presidentes/as o vicepresidentes/as de los bloques quienes la componen. En su artículo 106, el reglamento de la Legislatura porteña estipula: “Integran la Comisión de Labor Parlamentaria el Presidente o Presidenta, el Vicepresidente 1º o Vicepresidenta 1ª y los vicepresidentes/as en su orden; los presidentes/as de cada bloque parlamentario o el/la diputado/a que los reemplace. El Secretario/a Parlamentario/a, el Secretario/a Administrativo/a y el/la Secretario/a de Coordinación asisten a las reuniones, pero no intervienen en los debates.

- **Comisiones sin representación de legisladoras entre sus autoridades:** “Asuntos constitucionales”; “Legislación del Trabajo”; “Legislación general”; “Obras y Servicios públicos” y “Turismo y Deportes”.

Comisiones

Análisis nominal

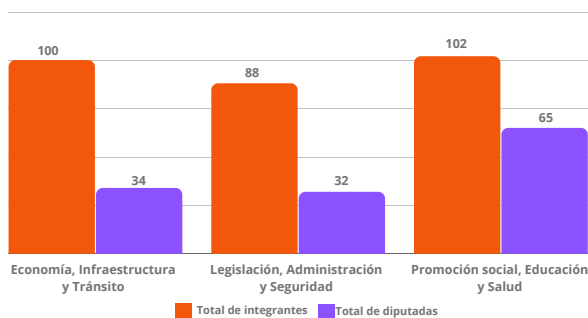
- **Comisiones con sobrerrepresentación de diputadas (60 % o más del total de sus integrantes):** “Mujer, Infancia, Adolescencia y Juventud” (85 %); “Políticas de Promoción e Integración social” (78 %); “Ambiente” (64 %); “Cultura” (61 %), “Educación, Ciencia y Tecnología” (60 %); “Salud” (60 %) y “Vivienda” (61 %).
- **Comisiones con representación media de diputadas (40 % a 60 % del total de sus integrantes):** “Defensa de Consumidores y Usuarios” (57 %); “Legislación del Trabajo” (56 %); “Protección y Uso del Espacio público” (56 %); “Asuntos constitucionales” (53 %); “Derechos humanos, Garantías y Antidiscriminación” (46 %) y “Justicia” (46 %).
- **Comisiones con subrepresentación de diputadas (40 % o menos del total de sus integrantes):** “Planeamiento urbano” (40 %); “Desarrollo económico, MerCoSur y Políticas de Empleo” (38 %); “Seguridad” (38,5 %); “Obras y Servicios públicos” (33 %); “Descentralización y Participación ciudadana” (31 %); “Comunicación social” (29 %); “Presupuesto, Hacienda, Administración financiera y Política

tributaria” (26 %); “Relaciones interjurisdiccionales” (22 %); “Tránsito y Transporte” (22 %); “Turismo y Deportes (11 %); “Legislación general” (0 %).

Análisis por temas de competencia

Si se agrupan las 24 comisiones en los ejes ilustrados en el gráfico desplegado a continuación, en un extremo, se ubican las ocho comisiones vinculadas a **Economía, Infraestructura y Tránsito**. En total, reúnen 100 integrantes, 34 de los cuales son mujeres. En el otro extremo, están agrupadas las ocho comisiones vinculadas a **Promoción social, Educación y Salud**. Del total de 102 miembros, 65 son legisladoras.

Composición de género

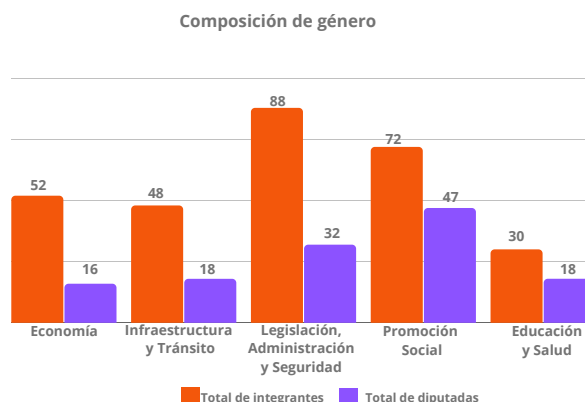


El **30,8 %** de los integrantes de las cuatro comisiones vinculadas a **Economía** (“Defensa de Consumidores y Usuarios”; “Desarrollo económico, MerCoSur y Políticas de Empleo”; “Presupuesto, Hacienda, Administración financiera y Política tributaria” y “Turismo y Deportes”) son mujeres y, en las cuatro comisiones vinculadas a **Infraestructura y Tránsito** (“Obras y Servicios públicos”; “Planeamiento urbano”; “Protección y Uso del Espacio público” y “Tránsito y Transporte”), el **37,5 %**.

En el caso de las ocho comisiones agrupadas dentro de **Legislación, Administración y Seguridad**, la composición de mujeres se ubica en torno a la paridad en tres (“Asuntos constitucionales”; “Justicia” y “Legislación del Trabajo”). En las otras cinco (“Comunicación social”; “Descentralización y Participación ciudadana”; “Legislación general”; “Relaciones interjurisdiccionales” y “Seguridad”), la integración de legisladoras es inferior al 40 %. En promedio, las ocho comisiones reúnen una composición de diputadas del **36,4 %**.

De las ocho comisiones agrupadas en **Promoción social, Educación y Salud** (“Ambiente”; “Cultura”; “Derechos humanos, Garantías y Antidiscriminación”; “Educación, Ciencia y Tecnología”; “Mujer, Infancia, Adolescencia y Juventud”; “Políticas de Promoción e Integración social”; “Salud” y “Vivienda”), siete tienen sobrerrepresentación de mujeres, es decir que más del 60 % de sus integrantes son legisladoras. La de “Derechos humanos, Garantías y Antidiscriminación” está entre las que tienen paridad. En promedio, el **63,7 %** del total de integrantes de las ocho comisiones son mujeres.

Desagregadas en los cinco ejes temáticos ilustrados en el gráfico desplegado a continuación, la integración de cada grupo queda de la siguiente manera:



Análisis por relevancia

Tomando como indicador la cantidad de miembros que tiene asignados por el reglamento interno de la Legislatura porteña, las comisiones más relevantes son las de “Presupuesto, Hacienda, Administración financiera y Política tributaria” (23); “Asuntos constitucionales” (15); “Educación, Ciencia y Tecnología” (15); “Obras y Servicios públicos” (15); “Planeamiento urbano” (15) y “Salud” (15)*. Las dos últimas están presididas por una mujer. Tres de las seis (“Presupuesto, Hacienda, Administración financiera y Política tributaria”; “Obras y Servicios públicos” y “Planeamiento urbano”) están entre las que tienen subrepresentación de legisladoras; la de “Asuntos constitucionales” está entre las que tiene paridad” y “Educación, Ciencia y Tecnología” y “Salud” tienen composición mayoritaria de mujeres.

*Los números consignados entre paréntesis en este apartado indican la cantidad de integrantes de la comisión mencionada

La mayoría de las comisiones de la Legislatura porteña tienen 13 y 9 integrantes. En el primer grupo, hay ocho comisiones y sólo tres están presididas por legisladoras. En el segundo, hay siete, cuatro de las cuales tienen presidencia de mujeres. Con una integración por fuera de las anteriores, se encuentran las comisiones de “Ambiente” (11), conducida por una mujer; “Comunicación Social” (7) y “Defensa de Consumidores y Usuarios” (7).*

Además de las 24 comisiones de asesoramiento permanente, el cuerpo legislativo está compuesto por dos juntas: la “Junta de Interpretación y Reglamento” y la “Junta de Ética, Acuerdos y Organismos de Control”.

La primera tiene la función de dictaminar y resolver cuestiones sobre la interpretación del reglamento de la Legislatura porteña o su reforma y sobre las impugnaciones a los diputados y las diputadas electos/as. En el último caso, la “Junta de Interpretación y Reglamento” es la encargada de llevar a cabo el procedimiento de prueba y derecho a defensa. Eventualmente, también es la encargada de dictaminar sobre proyectos de ley que no son atribución o competencia de ninguna de las comisiones de asesoramiento permanente y de resolver cuestiones de privilegio que no tienen carácter preferente.

La segunda junta tiene entre sus competencias la de dictaminar y resolver sobre la conducta de diputadas, diputados y personal de la Legislatura, frente a medidas disciplinarias, o sobre pliegos y propuestas para designaciones en la función pública que requieran acuerdo del Poder Legislativo. También

tiene la función de hacer seguimiento de los organismos de control.

Ambas juntas tienen representación de legisladoras entre sus autoridades. En el caso de la de “Interpretación y Reglamento”, la vicepresidencia está a cargo de una mujer. La de “Ética, Acuerdos y Organismos de Control” está presidida por una legisladora.

En cuanto a la composición de género, es desigual. En el caso de la Junta de “Interpretación y Reglamento”, de sus nueve integrantes, cuatro son mujeres, es decir el 44 %. En el de la de “Ética, Acuerdos y Organismos de Control”, de un total de once integrantes, cuatro son legisladoras, es decir el 36,36 %.

Reglamento

La perspectiva de género en la normativa de la Ciudad de Buenos Aires tiene uno de sus primeros antecedentes en la ley N° 474, sancionada en agosto de 2000, que creó el **“Plan de igualdad real de oportunidades y de trato entre mujeres y varones”**. Entre otras cuestiones, la normativa establece la incorporación de la perspectiva de género en “las normas y lineamientos de formulación, seguimiento y evaluación del Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y en “la elaboración y planificación de políticas referidas a derechos laborales y económicos”; la “interpretación que resulte más favorable a la igualdad real de oportunidades y trato” a las leyes, reglamentos, actos administrativos y todo otro acto jurídico; el acceso igualitario a los puestos de decisión y la integración en las políticas de desarrollo y la “participación

*Los números consignados entre paréntesis en este apartado indican la cantidad de integrantes de la comisión mencionada

equitativa de varones y mujeres en todos los niveles de los poderes, instituciones y organismos del Gobierno de la Ciudad".

En la temática referida a ciudadanía, poder y toma de decisiones, la ley N° 474 establece que deben desarrollarse "políticas y acciones tendientes a promover la participación efectiva e igualitaria de mujeres y varones en los cargos de conducción, en las decisiones económicas y en el acceso a los recursos financieros en todos los niveles y áreas de los partidos políticos, sindicatos, asociaciones de profesionales, de técnicos, deportivas y demás organizaciones de la sociedad civil".

El primer **Código Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, sancionado en octubre de 2018, a través de la ley N° 6031, establece la paridad de género en la conformación de las listas de todas las agrupaciones políticas que presenten candidatos y candidatas para cargos colegiados (diputados / as, miembros de las juntas comunales y convencionales constituyentes), disponiendo como requisito el mecanismo de alternancia, de manera de que no haya dos personas de un mismo género en orden consecutivo y que, cuando se trate de nóminas impares, la diferencia entre el total de varones y mujeres no sea superior a uno. El Código también dispone que el género será el que esté determinado en el DNI y que, en caso de vacancia, el/la candidato/a deberá ser reemplazado/a por otro/a del mismo género, siguiendo el orden de la lista. Sólo cuando se agoten los postulantes del mismo género, podrá continuar con los del otro.

La paridad de género también fue incorporada al criterio del reglamento de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires para la designación de autoridades y composición de las comisiones, que busca una representación equitativa y proporcional de los partidos políticos y bloques electos y de la diversidad de género, según lo establecido en su artículo 136°.

Artículo 136°: Designación. La designación de los Diputados o las Diputadas que integran las Comisiones de Asesoramiento Permanente, o las Especiales, y sus autoridades, debe hacerse, en lo posible, respetando la proporción en que los sectores políticos están representados en seno de la Legislatura, y la diversidad de género. Los Vicepresidentes o las Vicepresidentas de la Legislatura pueden ser miembros de la Comisiones de Asesoramiento Permanente, o Especiales.

Ley Micaela

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhirió por unanimidad a la ley sancionada por el Congreso Nacional, en octubre de 2019.

Mediante un convenio con la Universidad de Buenos Aires, la implementación de la capacitación se llevó a cabo sólo en el ámbito de la Legislatura porteña, en julio de 2020. Todavía está pendiente en los otros poderes del Estado porteño.

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUMARIO

1.-Tras la sanción de la ley 14.848 de la Provincia de Buenos Aires, en 2016, la Legislatura bonaerense **logró avanzar hacia una composición cercana a la paridad** de género, en ambas cámaras.

2.- Las secciones electorales que no cumplen con la paridad son **la tercera y la séptima, en la representación que tienen en la Cámara de Diputados** bonaerense, y **la primera y la sexta, en el Senado**.

En cambio, tienen **representación mayoritaria de legisladoras en la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires las secciones segunda y cuarta**. En el Senado, **las secciones tercera y séptima tienen mayor cantidad de senadoras que de senadores**.

3.- La **participación de mujeres es baja entre las autoridades** de ambas cámaras (una de once, en la de Diputados y dos de diez, en el Senado), como de los bloques y de las comisiones de la Cámara Baja. Sólo uno de los seis bloques que componen la Cámara de Diputados está conducido por una mujer y 21 de las 46 comisiones están presididas por una diputada.

4.- **De las 46 comisiones permanentes de la Cámara Baja, 15 tienen subrepresentación de mujeres**; 16 tienen sobrerrepresentación y 15, representación en torno a la paridad. En el Senado, **nueve de las 26 comisiones permanentes tienen una representación de senadoras inferior al 40 %**; seis tienen una participación superior al 60 % y once se ubican en torno a la paridad.



5.- La composición de las comisiones es desigual, con una marcada participación de legisladoras, **superior al 50 %, en la mayoría de aquellas vinculadas a Promoción social, Educación y Salud**. Esa composición llega al 100% en el caso de las comisiones de “Niñez, Adolescencia y Familia” e “Igualdad real de oportunidades y trato” de la Cámara de Diputados.

En la mayoría de las **comisiones vinculadas a Economía, Infraestructura, Tránsito, Legislación, Administración y Seguridad**, la participación de legisladoras está por debajo de la paridad en ambas cámaras, con una muy baja participación, inferior al 15%, en la de “Obras públicas”, “Servicios Públicos” y “Transporte” de la Cámara de Diputados.

6.- Los reglamentos de la Cámara de Diputados y del Senado de la Provincia de Buenos Aires **no establecen criterios ni requisitos para la paridad de género** en la composición de las comisiones.

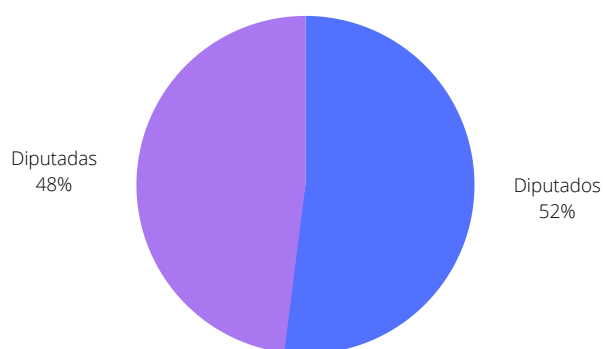


Cámaras

Cámara Baja

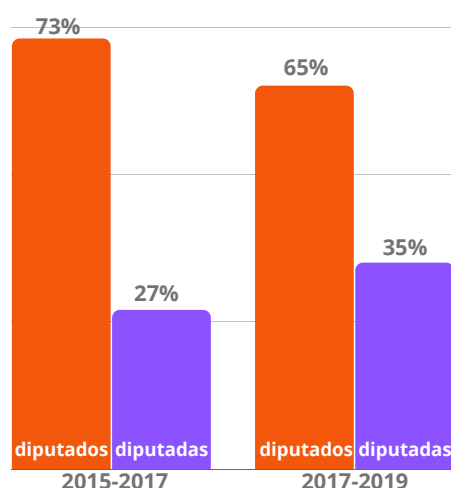
La **Cámara de Diputados de la Legislatura bonaerense** alcanza casi plena paridad de género. De 92 integrantes, 44 son diputadas.

Composición de género 2019 - 2021



Antes de la sanción de la ley de paridad en la Provincia de Buenos Aires (N° 14.848), la composición de género en la Legislatura era muy desigual. Hasta 2017, la participación de las mujeres en la Cámara Baja era inferior al 30 %.

Composición de género



En el análisis de cada una de las ocho secciones electorales en que se divide la Provincia de Buenos Aires, se observa que la participación de mujeres en la Cámara Baja, en el período 2015 - 2017, era reducida, de entre 15 % y 38 %, según la

sección. Las que alcanzaban mayor representación de diputadas eran la primera, segunda, tercera, cuarta y sexta*. Las de menor participación eran la quinta, séptima y octava.**

Período 2015-2017

SECCIÓN	DIPUTADOS	DIPUTADAS	PROPORCIÓN DE DIPUTADAS
Primera	11	4	26,6 %
Segunda	8	3	27,2 %
Tercera	11	7	38,8 %
Cuarta	10	4	28,5 %
Quinta	9	2	18,2 %
Sexta	8	3	27,3 %
Séptima	5	1	16,6 %
Octava	5	1	16,6 %

Durante el período 2017 - 2019, tras la entrada en vigencia de la ley 14.848, la disparidad en la composición de género de la Cámara de Diputados bonaerense comenzó a disminuir, a partir de la renovación de bancas en las secciones electorales segunda, tercera, sexta y octava, que tuvieron su turno electoral en 2017.

En ese período, la participación de diputadas en el cuerpo alcanzó 35 %.

Período 2017-2019

SECCIÓN	DIPUTADOS	DIPUTADAS	PROPORCIÓN DE DIPUTADAS
Primera	11	4	26,6 %
Segunda	6	5	45,4 %
Tercera	10	8	44,4 %
Cuarta	10	4	28,5 %
Quinta	9	2	18,2 %
Sexta	6	5	45,4 %
Séptima	5	1	16,6 %
Octava	3	3	50,0 %

* La primera, segunda, tercera y cuarta sección electoral abarcan los distritos del norte, noroeste y noreste de la Provincia de Buenos Aires. La sexta contempla los distritos del oeste y suroeste.

** La quinta, séptima y octava sección electoral corresponden al este y sureste, al centro y a la capital bonaerenses, respectivamente.

La primera, cuarta y quinta sección avanzaron en la paridad en el turno electoral de 2019. Desde entonces, casi todas las secciones electorales presentan una participación de mujeres en la Cámara de Diputados bonaerense superior al 40 %, excepto la séptima, donde la representación de diputadas es del 33,3 %. La segunda y la cuarta, en cambio, tienen una participación más alta de legisladoras que de legisladores.

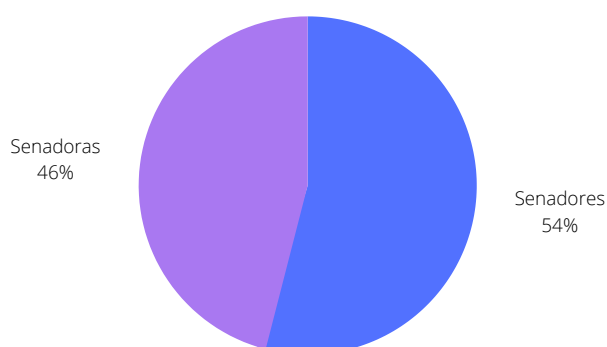
Período 2019-2021

SECCIÓN	DIPUTADOS	DIPUTADAS	PROPORCIÓN DE DIPUTADAS
Primera	8	8	50.0 %
Segunda	5	6	54.5 %
Tercera	10	8	44.4 %
Cuarta	6	7	53.8 %
Quinta	6	5	45.4 %
Sexta	6	6	45.4 %
Séptima	4	2	33.3 %
Octava	3	3	50.0 %

Cámara Alta

La representación de mujeres en el período 2019 - 2021 alcanza el 45,6 %. De 46 integrantes, 21 son senadoras.

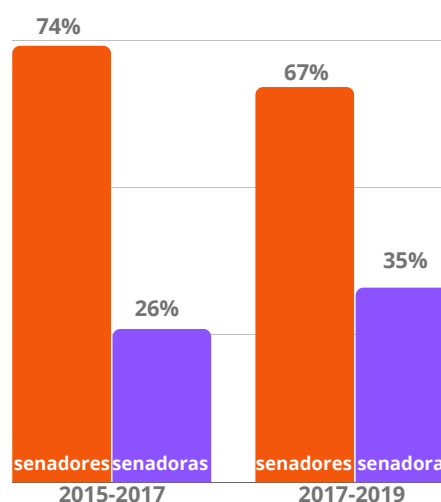
Composición de género 2019 - 2021



A partir de la sanción de la ley 14.848, hubo una paulatina progresión en la representación de mujeres en el Senado bonaerense, desde el 26 % que había en 2015. La participación subió a 32,6 % en el lapso 2017 - 2019, para alcanzar casi paridad en la elección del 2019.

En el período 2015 - 2017, de 46 integrantes que tenía el Senado, apenas 12 eran senadoras, es decir que representaban una cuarta parte de la Cámara Alta bonaerense.

Composición de género



En el análisis de cada una de las ocho secciones electorales en que se divide la Provincia de Buenos Aires, se observa que la participación de mujeres en el Senado bonaerense, en el período 2015 - 2017, era baja en casi todas.

Las secciones que tenían mayor representación de senadoras eran la primera y la segunda*. La tercera y la cuarta** estaban entre las secciones con menor representación de mujeres, con dos senadoras de nueve, en el primer caso, y una de siete, en el segundo.

*La primera y la segunda sección electoral abarcan los distritos del norte de la Provincia de Buenos Aires

**La tercera y la cuarta sección electoral están compuestas por los distritos del noroeste y noreste de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente.

La quinta sección electoral, que comprende los distritos del este y sureste de la provincia, hasta 2017, no tuvo representantes mujeres en el Senado bonaerense.

Período 2015-2017

SECCIÓN	SENADORES	SENADORAS	PROPORCIÓN DE SENADORAS
Primera	5	3	37.5%
Segunda	3	2	40.0%
Tercera	7	2	22.2%
Cuarta	6	1	14.2%
Quinta	5	0	0.00%
Sexta	4	2	33.3%
Séptima	2	1	33.3%
Octava	2	1	33.3%

Con las elecciones legislativas de 2017, renovaron sus bancas la primera, cuarta, quinta y séptima* sección electoral, ya bajo la vigencia de la ley de paridad de género. La primera y la séptima no aumentaron la participación de mujeres en el Senado respecto de la que tenían en el período anterior, mientras que la cuarta y la quinta** incrementaron la cantidad de senadoras en torno al 40 %.

Período 2017-2019

SECCIÓN	SENADORES	SENADORAS	PROPORCIÓN DE SENADORAS
Primera	5	3	37.5%
Segunda	3	2	40.0%
Tercera	8	1	11.1%
Cuarta	4	3	42.8%
Quinta	3	2	40.0%
Sexta	4	2	33.3%
Séptima	2	1	33.3%
Octava	2	1	33.3%

En el período 2019 - 2021, la tercera y la séptima sección electoral alcanzaron representación mayoritaria de mujeres en el Senado bonaerense, desde el 11,1 % y 33,3 % de participación de senadoras que tenían respectivamente en el período anterior. La segunda, sexta*** y octava**** mantuvieron el mismo porcentaje de participación de senadoras.

Período 2019-2021

SECCIÓN	SENADORES	SENADORAS	PROPORCIÓN DE SENADORAS
Primera	5	3	37.5%
Segunda	3	2	40.0%
Tercera	4	5	55.5%
Cuarta	4	3	42.8%
Quinta	3	2	40.0%
Sexta	4	2	33.3%
Séptima	1	2	66.6%
Octava	2	1	33.3%

Autoridades

Cámara Baja

En 1975, antes del último golpe de Estado de Argentina, la diputada Blanca Rodríguez fue designada para presidir la **Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**. Con la irrupción de facto del gobierno militar del 24 de marzo de 1976, fue destituida. Desde entonces y hasta 2019, el cuerpo no volvió a ser presidido por una mujer.

Actualmente, la Cámara Baja bonaerense tiene once autoridades: presidente, vicepresidente, vicepresidente primero, vicepresidente segundo, vicepresidente

*La séptima sección electoral abarca los distritos del centro de la Provincia de Buenos Aires.

**La quinta sección electoral abarca los distritos del este y sureste de la provincia de Buenos Aires.

***La sexta sección electoral corresponde al oeste y suroeste de la Provincia de Buenos Aires.

****La octava sección corresponde a distrito de la capital provincial

tercero, secretario Legislativo, prosecretario Legislativo, secretario Administrativo, prosecretario Administrativo, secretario de Desarrollo Institucional y secretario de Modernización. De las once, sólo una está a cargo de una mujer: la Prosecretaría Legislativa, a cargo de Fernanda Antonijevic.

La paridad y representación de género es desigual al interior de los distintos **bloques parlamentarios**. El único que tiene la presidencia a cargo de una diputada es el "Partido Fe", que es un monobloque. De los bloques mayoritarios, "Juntos por el Cambio" tiene una integración de legisladoras por encima de la paridad. El bloque "Cambio Federal" tiene dos senadoras menos que las que corresponden para alcanzar la paridad y "17 de Noviembre" está una por debajo.

Análisis de autoridades de los bloques parlamentarios

BLOQUE	DIPUTADAS	DIPUTADOS	PRESIDENCIA A CARGO DE UNA MUJER
17 de Noviembre		2	
Cambio Federal	1	5	
Fte de Izq. de los Trab.		1	
Frente de Todos	22	23	
Juntos por el Cambio	20	18	
Partido Fe	1		X

De las 46 comisiones que componen el cuerpo, 21 se encuentran presididas por mujeres, es decir, el **45,6 %**.

- **Comisiones con presidencia a cargo de una mujer:** "Trabajo"; "Prevención de adicciones"; "Producción y Comercio interior"; "Juventud" y "Turismo".

- **Comisiones con presidencia y vicepresidencia 1ª a cargo de una mujer:** "Asuntos constitucionales y Justicia"; "Salud Pública"; "Energía y Combustible"; "Derechos humanos"; "Niñez, Adolescencia y Familia"; "Ambiente y Desarrollo sostenible"; "Asuntos del Conurbano"; "Comercio exterior"; "Tierras y Organización territorial"; "Asuntos de las Personas con discapacidad"; "Igualdad real de Oportunidades y Trato"; "Federaciones y Colegios profesionales"; "Relaciones parlamentarias"; "De la mujer"; "Libertad de expresión" y "Recursos Naturales".

- **Comisiones con vicepresidencia 1ª a cargo de una mujer:** "Derechos del Usuario y Consumidores"; "Intereses marítimos, portuarios y Pesca"; "Asuntos regionales y del interior"; "Asuntos culturales"; "Asuntos cooperativos y Vivienda"; "Reforma política y del Estado"; "MerCoSur"; "Género y Diversidad"; "Comunicación"; "Clubes y Asociaciones Civiles".

- **Comisiones sin representación de diputadas entre sus autoridades:** "Presupuesto e Impuestos"; "Legislación general"; "Educación"; "Ciencia y Técnica"; "Asuntos municipales"; "Previsión y Seguridad social"; "Obras públicas"; "Servicios públicos"; "Industria y Minería"; "Asuntos agrarios"; "Transporte"; "Deporte"; "Seguridad y Asuntos penitenciarios" y "Adultos mayores".

Cámara Alta

Atento a que el Senado bonaerense es presidido por el vicegobernador o vicegobernadora electo/a de la Provincia

de Buenos Aires, desde las elecciones de octubre de 2019, Verónica Magario ocupa la presidencia del cuerpo. Desde 1983, cuando la presidencia del Senado estuvo a cargo de Elva Roulet, no hubo presidentas del cuerpo en la Provincia de Buenos Aires.

Actualmente, de las diez autoridades de la Cámara Alta (presidente, vicepresidente primero, vicepresidente segundo, vicepresidente tercero, vicepresidente cuarto, vicepresidente quinto, secretario Legislativo, secretario Administrativo, prosecretario Administrativo y prosecretario Legislativo), sólo la presidencia y la vicepresidencia quinta fueron asignadas a una mujer.

En cuanto a la paridad y representación de género al interior de los **bloques** parlamentarios, el “Frente de Todos” tiene dos senadoras menos que las que corresponden para alcanzar la paridad. “Juntos por el Cambio” está una por debajo

Análisis de autoridades de los bloques parlamentarios.

BLOQUE	SENADORAS	SENADORES	PRESIDENCIA A CARGO DE UNA MUJER
Frente de Todos	8	12	X
Juntos por el Cambio	12	14	

De las **26 comisiones** que componen el cuerpo, 13 se encuentran presididas por senadoras, es decir, el 50 %, y 13 están vicepresididas.

- **Comisiones con presidencia a cargo de una mujer:** “Ambiente y Desarrollo sostenible”, “Asuntos agrarios y Pesca”, “Hacienda”, “Igualdad real de trato y oportunidades y de Discapacidad”, “Organización territorial y Vivienda” y “Usuarios y Consumidores”.

- **Comisiones con presidencia y vicepresidencia 1ª a cargo de una mujer:** “Asuntos municipales, Descentralización y Fortalecimiento institucional”, “Comercio interior, Pequeña y mediana empresa y Turismo”, “Derechos humanos y Garantías”, “Niñez, Adolescencia y Familia”, “Prevención de las adicciones”, “Industria y minería” y “Transporte, Puerto e Intereses marítimos”.

- **Comisiones con vicepresidencia 1ª a cargo de una mujer:** “Asuntos constitucionales y Acuerdos”; “Deportes”; “Educación, Cultura, Ciencia y Técnica”; “Libertad de Expresión”; “Modernización del Estado, Participación ciudadana e Innovación tecnológica” y “Salud pública”.

- **Comisiones sin representación de senadoras entre sus autoridades:** “Comercio exterior, MerCoSur y Política de Integración regional”, “Legislación general”, “Obras y Servicios públicos”, “Presupuesto e Impuestos”, “Reforma política y Régimen electoral”, “Seguridad” y “Trabajo y Legislación social”.

Comisiones

Análisis nominal

Cámara Baja

- **Comisiones con sobrerrepresentación de diputadas (60 % o más del total de sus integrantes):** “Salud pública” (76,9 %); “Educación” (61,5 %); “Políticas sociales” (100 %); “Niñez, Adolescencia y Familia” (100 %); “Asuntos del Conurbano” (85,7 %); “Asuntos culturales” (85,7 %); “Asuntos de las Personas con discapacidad” (88,8 %); “Juventud” (71,4 %); “Igualdad

real de Oportunidades y Trato” (100 %); “Género y Diversidad” (85,7%); “Comunicación” (85,7 %); “De la Mujer” (91,6 %); “Turismo” (85,7 %); “Libertad de expresión” (71,4 %), “Ambiente y Desarrollo sostenible” (85,7 %) y “Recursos naturales” (71,4 %).

- **Comisiones con representación media de diputadas (40 % a 60 % del total de sus integrantes):** “Derechos del Usuario y el Consumidor” (42,8 %); “Relaciones parlamentarias” (57 %); “Prevención de las adicciones” (42,8 %); “Industria y Minería” (42,8 %); “Energía y Combustibles” (44 %); “Asuntos regionales y del Interior” (57 %); “Comercio exterior” (57 %); “Tierras y Organización territorial” (57 %); “Asuntos cooperativos y Vivienda” (57 %); “Reforma política y del Estado” (57 %); “MerCoSur” (57 %); “Federaciones y Colegios profesionales” (57 %); “Adultos mayores” (57 %) ; “Derechos humanos” (57 %) y “Clubes y Asociaciones civiles” (42,8 %).
- **Comisiones con subrepresentación de diputadas (40 % o menos del total de sus integrantes):** “Asuntos constitucionales y Justicia” (26,6 %); “Presupuesto e Impuestos” (26,6 %); “Legislación general” (30,7 %); “Producción y Comercio interior” (28,5 %); “Ciencia y Técnica” (28,5 %); “Trabajo” (22,2 %); “Asuntos municipales” (23 %); “Previsión y Seguridad social” (28,5 %); “Obras públicas” (15 %) ; “Servicios Públicos” (15,3 %); “Asuntos agrarios” (38,4 %); “Intereses marítimos, portuarios y Pesca” (27,2 %); “Transporte” (11 %); “Deporte” (28,5 %) y “Seguridad y Asuntos penitenciarios” (36,3 %).

Cámara Alta

- **Comisiones con sobrerrepresentación**

de senadoras (60 % o más del total de sus integrantes): “Asuntos agrarios y Pesca” (66,6 %) ; “Igualdad real de trato y oportunidades y de Discapacidad” (60%); “Prevención de las adicciones” (71,4 %); “Salud pública”(66,6 %); “Niñez, Adolescencia y Familia” (72,7 %) y “Usuarios y Consumidores” (71,4 %).

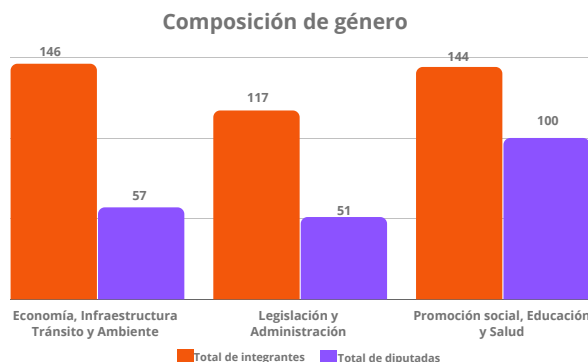
- **Comisiones con representación media de senadoras (40 % a 60 % del total de sus integrantes):** “Ambiente y Desarrollo” (45,4 %) ; “Deporte” (57,14 %); “Educación, Cultura, Ciencia y Técnica” (53,8 %); “Asuntos constitucionales y Acuerdos” (40 %) ; “Hacienda” (42,8 %) ; “Industria y Minería” (44,4 %) ; “Legislación general” (45,4 %) ; “Libertad de Expresión” (42,8 %); “Organización territorial y Vivienda” (57 %) ; “Presupuesto e Impuestos” (46,6 %) y “Trabajo y Legislación social” (33,3 %).
- **Comisiones con subrepresentación de senadoras (40% o menos del total de sus integrantes):** “Asuntos municipales, Descentralización y Fortalecimiento institucional” (30,7 %); “Comercio exterior, MerCoSur, Políticas de Integración regional” (18 %); “Comercio Interior, Pequeña y mediana empresa y Turismo” (22,2 %); “Derechos humanos y Garantías” (33,3 %) ; “Modernización del Estado, Participación ciudadana e Innovación tecnológica” (33,3 %); “Obras y Servicios públicos” (36,3 %); “Reforma política y Régimen electoral” (33,3 %) ; “Seguridad” (36,3 %) y “Transporte, Puertos e Intereses marítimos” (33,3 %).

Análisis por temas de competencia

Cámara Baja

Si se agrupan las 46 comisiones permanentes de la Cámara de Diputados

bonaerense en los ejes temáticos elegidos, se observa, conforme lo ilustra el siguiente gráfico, que las comisiones vinculadas a Promoción social, Educación y Salud tienen predominancia numérica de diputadas.



De las diez comisiones agrupadas en el eje **Economía**, “Presupuesto e Impuestos”; “Previsión y Seguridad social”; “Intereses marítimos, portuarios y Pesca” y “Asuntos agrarios” tienen subrepresentación de diputadas. Las otras seis (“Industria y Minería”; “Energía y Combustibles”; “Comercio exterior”; “Producción y Comercio interior”; “MerCoSur” y “Turismo”) se ubican por encima del 40 %. En promedio, la participación de legisladoras en esas diez comisiones es del **41 %**, aunque con una presencia dispar según la comisión.

De las seis comisiones vinculadas a **Infraestructura, Tránsito y Ambiente**, tres (“Obras públicas”; “Servicios públicos” y “Transporte”) tienen una representación de mujeres inferior al 15 %. Las otras tres (“Ambiente y Desarrollo sostenido”; “Tierras y Organización territorial” y “Recursos naturales”) tienen una participación de diputadas de entre 57 % y 85 %. En promedio, en las seis comisiones, las mujeres alcanzan una representación del **35 %**.

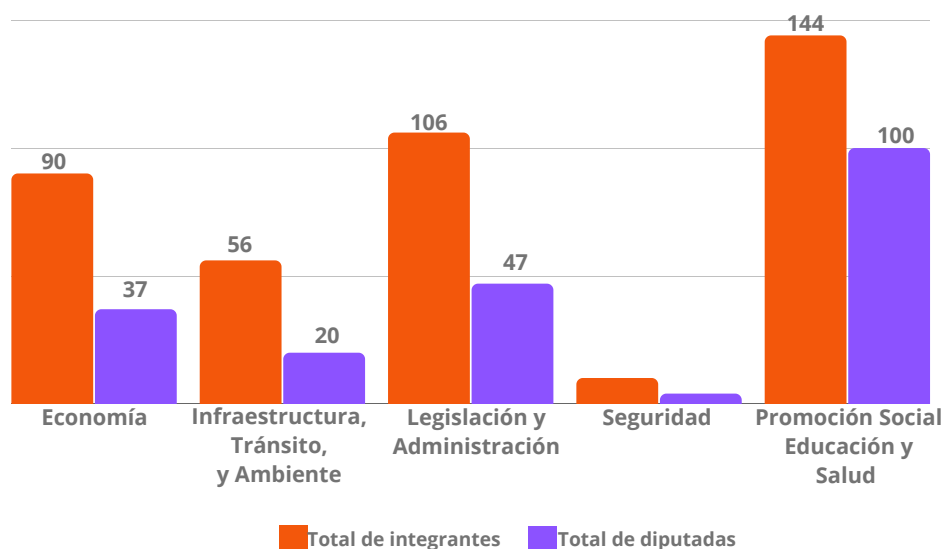
En las doce comisiones agrupadas en el eje **Legislación y Administración**, la participación de legisladoras alcanza, en promedio, **44,3 %**, pero con una presencia dispar en cada una. “Asuntos constitucionales y Justicia”; “Legislación general”; “Trabajo” y “Asuntos municipales” no superan el 30 % de composición de mujeres. “Derechos del Usuario y el Consumidor”; “Asuntos del Conurbano”; “Asuntos regionales y del Interior”; “Asuntos cooperativos y Vivienda”; “Reforma política y del Estado”; “Federaciones y Colegios profesionales”; “Relaciones parlamentarias” y “Libertad de Expresión” se ubican encima del 40 %.

La comisión de **“Seguridad y Asuntos penitenciarios”** tiene una representación de mujeres del **36,3 %**.

Las 17 comisiones vinculadas a **Promoción social, Educación y Salud** (“Salud pública”; “Educación”; “Ciencia y Técnica”; “Políticas sociales”; “Niñez, Adolescencia y Familia”; “Deporte”; “Asuntos de las Personas con discapacidad”; “Juventud”; “Igualdad real de oportunidades y trato”; “Género y Diversidad”; “Comunicación”; “Adultos mayores”; “De la Mujer”; “Clubes y Asociaciones civiles”; “Asuntos culturales”; “Prevención de las adicciones” y “Derechos humanos”) reúnen 144 integrantes, de los cuales 100 son mujeres, es decir el **69,44 %**. La mayoría de las comisiones de este grupo tiene sobrerrepresentación de diputadas, llegando al 100 % en el caso de las comisiones de “Políticas sociales”; “Niñez, Adolescencia y Familia”; “Igualdad real de Oportunidades y Trato” y “Género y Diversidad”.

Desagregadas en los cinco ejes temáticos ilustrados en el gráfico desplegado a continuación, la integración de cada grupo queda de la siguiente manera:

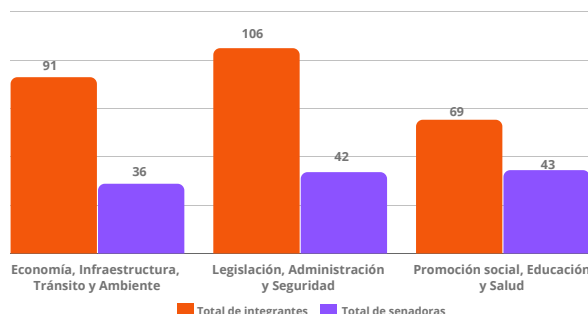
Composición de género



Cámara Alta

Si se agrupan las **26 comisiones** permanentes del Senado bonaerense en los ejes temáticos definidos, conforme ilustra el siguiente gráfico, se observa que las comisiones vinculadas a Promoción social, Educación y Salud tienen predominancia numérica de senadoras.

Composición de género



De las seis comisiones agrupadas en el eje **Economía** (“Asuntos agrarios y Pesca”; “Comercio exterior, MerCoSur y Política de Integración regional”; “Comercio interior, Pequeña y mediana empresa y Turismo”; “Hacienda”; “Industria y Minería”; “Presupuesto e Impuestos”), cuatro tienen una participación de mujeres superior al 40 %. En promedio, la representación de senadoras en esas comisiones es de **40 %**.

Las tres comisiones ubicadas dentro del grupo **Infraestructura, Tránsito y Ambiente** (“Ambiente y Desarrollo sostenible”; “Obras y Servicios públicos”; “Transporte, Puertos e Intereses

marítimos”) reúnen, en promedio, una participación de mujeres del **38,7 %**, con una representación de senadoras inferior al 40% en las dos últimas y superior a ese porcentaje en la primera.

De las nueve comisiones vinculadas a **Legislación y Administración** (“Asuntos constitucionales y Acuerdos”, “Asuntos municipales, Descentralización y Fortalecimiento institucional”; “Derechos humanos y Garantías”; “Legislación general”; “Libertad de Expresión”; “Modernización del Estado, Participación ciudadana e Innovación tecnológica”; “Reforma política y Régimen electoral”; “Trabajo y Legislación social”; “Usuarios y Consumidores”), seis tienen subrepresentación de senadoras (en torno al 33%); tres tienen participación media (en torno al 43 %) y la de “Usuarios y Consumidores” alcanza una composición de 71,4 % de legisladoras.

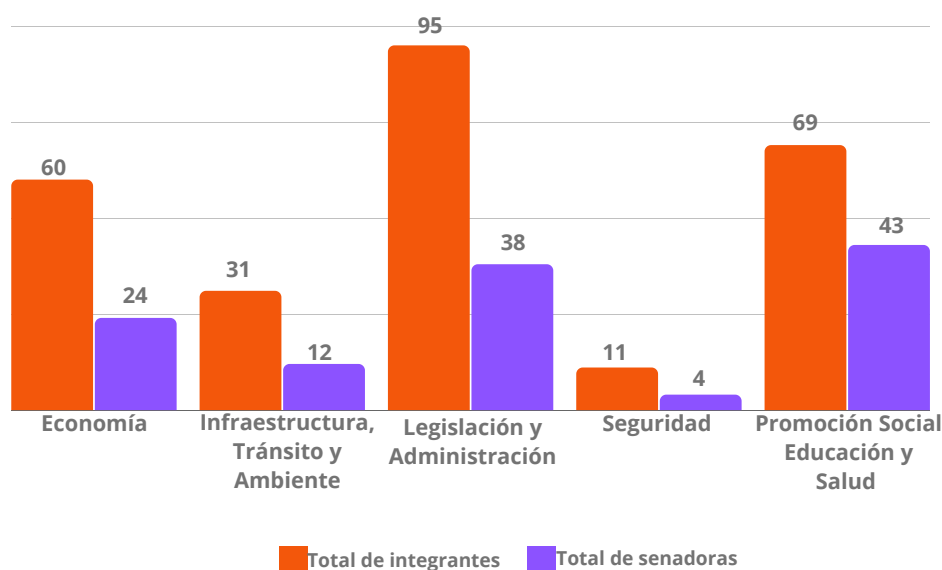
En promedio, la participación de mujeres en esas comisiones es de **40 %**.

La comisión de “**Seguridad**” tiene una representación de mujeres del **36,3 %**.

En las siete comisiones agrupadas en el eje **Promoción Social, Educación y Salud** (“Deportes”; “Educación, Cultura, Ciencia y Técnica”; “Igualdad real de trato y oportunidades y de Discapacidad”; “Niñez, Adolescencia y Familia”; “Prevención de las adicciones”; “Salud pública” y “Organización territorial y Vivienda”), la participación de legisladoras se ubica, en promedio, en torno al **62,3 %**, con una representación de entre 57 y 71 % en todas.

Desagregadas en los cinco ejes temáticos ilustrados en el gráfico desplegado a continuación, la integración de cada grupo queda de la siguiente manera:

Composición de género



Análisis por relevancia

Cámara Baja

Tomando como indicador la cantidad de miembros que tienen asignados por reglamento, las comisiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires con mayor relevancia son “Presupuesto e Impuestos” (15); “Asuntos constitucionales y Justicia” (15); “Legislación general” (13); “Asuntos municipales” (13); “Obras públicas” (13); “Servicios públicos” (13); “Seguridad y Asuntos penitenciarios” (11); “Salud pública” (13); “Educación” (13) y “De la Mujer” (12)*.

De esas diez, sólo tres están presididas por mujeres: “Asuntos constitucionales y Justicia”, “Salud pública” y “De la Mujer”. La última está compuesta por diputadas casi en su totalidad (tiene un integrante varón) y siete tienen subrepresentación de legisladoras (“Presupuesto e Impuestos”; “Asuntos constitucionales y Justicia”; “Legislación general”; “Asuntos municipales”; “Obras públicas”; “Servicios públicos” y “Seguridad y Asuntos penitenciarios”).

Cámara Alta

En la Cámara Alta, las comisiones de mayor relevancia, según la cantidad de miembros que tiene asignados por el reglamento del cuerpo, son “Comercio exterior, MerCoSur y Política de Integración regional” (11); “Presupuesto e Impuestos” (15); “Asuntos constitucionales y Acuerdos” (15), “Asuntos municipales, Descentralización y Fortalecimiento institucional” (13); “Legislación general” (11); “Reforma

política y Régimen electoral” (15); “Ambiente y Desarrollo sostenible” (11); “Obras y Servicios públicos” (11); “Seguridad” (11); “Educación, Cultura, Ciencia y Técnica” (13) y “Niñez, Adolescencia y Familia”(11)**.

Sólo tres de las once están presididas por senadoras (“Asuntos municipales, Descentralización y Fortalecimiento institucional”; “Ambiente y Desarrollo sostenible” y “Niñez, Adolescencia y Familia”) y cinco tienen subrepresentación de mujeres entre sus integrantes (“Comercio exterior, MerCoSur y Política de Integración regional”; “Asuntos municipales, Descentralización y Fortalecimiento institucional”; “Reforma política y Régimen electoral”; “Obras y Servicios públicos” y “Seguridad”).

Reglamento

Cámara Baja

El reglamento de la Cámara Baja de la Provincia de Buenos Aires no hace ninguna referencia al criterio de paridad de género. Por otro lado, las palabras género y mujer sólo aparecen para describir las funciones de la comisión de “Género y Diversidad”, en el artículo 88.

Artículo 88.- Corresponde a la Comisión de Género y Diversidad: dictaminar sobre todo proyecto o asunto referido a cuestiones de género y diversidad sexual, su protección jurídica, reconocimiento y accesibilidad al goce de derechos, erradicación de discriminación por cuestiones de género o diversidad sexual, equidad de género, y toda otra cuestión relacionada con la temática.

*Los números consignados entre paréntesis en este apartado indican la cantidad de integrantes de la comisión mencionada, conforme el reglamento interno de la Cámara de Diputados.

**Los números consignados entre paréntesis en este apartado indican la cantidad de integrantes de la comisión mencionada, conforme el reglamento interno del Senado.

El artículo 46, que es el que establece cómo deben definirse las autoridades de los bloques parlamentarios, no sugiere ningún criterio para la conformación de las presidencias.

Artículo 46.- Los diputados, en número de cuatro o más, podrán constituir bloque conforme a sus afinidades políticas. Los mismos se darán por conformados con la sola comunicación hecha a la Presidencia de la Cámara, mediante nota suscripta por todos los integrantes de su composición y autoridades. A los presidentes y vicepresidentes de los bloques así constituidos se les entregará las mismas credenciales que determina el artículo 8, como justificativos de sus respectivos cargos.

Cámara Alta

El criterio de paridad no está incluido en el reglamento del Senado de la Provincia de Buenos Aires.

En cuanto al criterio para la conformación de las autoridades de los bloques, el reglamento del cuerpo no establece ninguna precisión con respecto a la paridad de género.

ARTÍCULO 231: Los bloques políticos actuarán independientemente, nombrando sus autoridades y dándose sus reglamentos, con la sola condición de que éstos no deberán estar en pugna con el presente, ni con las reglas que rigen para el funcionamiento legislativo y administrativo de la Cámara.

Ley Micaela

El **Senado y la Cámara de Diputados bonaerenses** aprobaron la adhesión a la llamada “Ley Micaela” en 2019, tras su promulgación por el gobierno nacional.

Se iniciaron las capacitaciones dirigidas a los legisladores, autoridades y personal de ambas cámaras.

COMISIÓN DE IGUALDAD INSTITUCIONAL

ROMINA BRAGA

CECILIA DE FRANCESCO

MENECA DJEDJEIAN

BÁRBARA GALEANO

ALUMINE MANUEL

MARÍA SOL RIVERO

